

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00259-00

DEMANDANTE: LUIS ROJAS

DEMANDADO: AURA CHIVATA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la auxiliar designada, no aceptó el encargo encomendado, se dispone el relevo y en su lugar se designa como curadora ad litem, a la abogada **RUDDY CUBILLOS CASTRO**, quien puede ser contactado en la calle 9 No. 79-88 torre 17 apto 348, y en el correo [lizcubillos@hotmail.com](mailto:lizcubillos@hotmail.com), y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.,

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **09 de septiembre de 2020** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT